



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012- 2018-MDP

Paiján, 01 de febrero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 13-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 6722-17-UGDAC, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDP, de fecha 01 de abril del 2016, se APROBÓ por Unanimitad la Ordenanza Municipal que regula la implementación del Plan de Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en el Distrito de Paiján y su respectivo Reglamento que consta de V Capítulos, 16 Artículos y Siete Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante expediente de visto de fecha 15 de diciembre del 2017, presentado por el Gerente Regional de Salud, Dr. Eduardo Omar Araujo Sánchez, remite propuesta de Ordenanza Municipal de Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika a los gobiernos locales para su implementación en su distrito;

Que, mediante proveído de la responsable de la División de Salud Pública y gestión Ambiental e informe legal N° 026-2018-AJ-MDP, de fecha 18-01-18, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, manifiestan que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDP, de fecha 01 de abril del 2016, que aprobó por Unanimitad la Ordenanza Municipal que regula la implementación del Plan de Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en el Distrito de Paiján y su respectivo Reglamento que consta de V Capítulos, 16 Artículos y Siete Disposiciones Transitorias y Finales. La Oficina de Asesoría Jurídica Opina, que según lo dispuesto por la Gerencia Regional de Salud se deberá

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

continuar con la prevención del Dengue, Chikungunya y Zika en el Distrito de Paján, debiéndose hacer efectivo para este año 2018 la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDP vigente actualmente;

Que, según el informe N° 13-2018-SG/MDP, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Secretaría General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018, se APROBÓ por Unanimidad, que se deberá continuar implementando para este año 2018, la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDP, de fecha 01 de abril del 2016, sobre el Plan de Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en el Distrito de Paján y su respectivo Reglamento;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por Unanimidad que se deberá continuar implementando para este año 2018, la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDP, de fecha 01 de abril del 2016, sobre el Plan de Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en el Distrito de Paján y su respectivo Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División de Salud Pública y Gestión Ambiental para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de salud Pública y Gestión Ambiental, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**